



ACUERDOS DE LA DECIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES 2024

En el distrito de Miraflores, provincia y región de Lima, siendo las nueve horas del viernes veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el Salón Consistorial del Palacio Municipal de Miraflores ubicado en Avenida Larco numeral cuatrocientos, segundo piso, se realizó, presencialmente, la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC MIRAFLORES) del año dos mil veinticuatro, contando con la participación de los miembros del citado Comité bajo la Presidencia del Alcalde, señor Carlos Canales Anchorena, y vecinos de la comuna Miraflores, conforme a las convocatorias, previamente cursadas, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Reglamento y Directivas; se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

- ❖ Comunicar la ausencia injustificada de los miembros del CODISEC a los superiores jerárquicos inmediatos dada la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional permanentemente.
- ❖ Solicitar la intervención oportuna del Centro Emergencia Mujer de la CPNP San Isidro en coordinación con las Comisarías de Miraflores y San Antonio, involucrando a la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Desarrollo Humano, para la identificación y evaluación de casos de violencia contra adultos mayores bajo el enfoque preventivo.
- ❖ Gestionar la implementación del Centro Emergencia Mujer para el distrito de Miraflores con las instituciones competentes representantes de la Instancia Distrital de Concertación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Además de iniciar las acciones pertinentes para la habilitación de la Cámara Gesell en coordinación con el Ministerio Público y las instituciones involucradas.
- ❖ Solicitar la participación bimensual del Ministerio Público en los operativos contra el consumo de alcohol en la vía pública, en coordinación con la PNP y Serenazgo.

Miraflores, 27 de diciembre de 2024.


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
MARIO F. ARATA SUSTANANTE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



AVANCES DE LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE LA DECIMOSEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CODISEC

ACUERDO 02/04



INFORME N° 11 -2025-GSC/MM



Firmado digitalmente por: ARATA
BUSTAMANTE Mario Fernando
FAU 20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 19:38:29 -0500

A : CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde Distrital

Asunto : ASISTENCIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CODISEC
2025

Referencia : (a) Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del Comité
Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores de fecha 10.01.2025
(b) Acuerdos de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité
Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores de fecha 27.12.2024

Fecha : Miraflores, 13 de febrero del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a su vez, en atención a los documentos referenciados, procedo a informar específicamente sobre las asistencias a la Primera Sesión Ordinaria y Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité en cumplimiento al marco normativo vigente.

I. ANTECEDENTE

Mediante Acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria del CODISEC de Miraflores de fecha 10.01.2025 (<https://www.youtube.com/watch?v=mCvid10UX28>), se adoptó el siguiente acuerdo:

- ❖ Solicitar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, justificar la inasistencia, a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores 2025 de fecha 10.01.2025, del miembro titular de la UGEL 07 y CEM CPNP San Isidro, respectivamente.

Aunado a ello, considerando que, mediane Acuerdo de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del CODISEC de Miraflores de fecha 27.12.2025 (<https://www.youtube.com/watch?v=buQHtomlx7Y>), se señaló lo siguiente:

- ❖ Comunicar la ausencia injustificada de los miembros del CODISEC a los superiores jerárquicos inmediatos dada la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional permanentemente.

II. ANALISIS

1. En el criterio de la asistencia y participación de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo en materia de Seguridad Ciudadana:
 - 1.1 En primer lugar, en relación a los **miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana**, según el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1618 – Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que:

***"El comité distrital de seguridad ciudadana es presidido por el alcalde distrital de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:
[...]***



- b) El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una Comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de un mismo distrito, cada Comisario forma parte integrante del Comité Distrital. [...]**
- e) Un representante de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú.**
- f) Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiere.**
- g) Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde los hubiere.**
- h) Un representante del Ministerio Público.**
- i) Un representante del Sector Salud, donde lo hubiera.**
- j) Un representante del Sector Educación, donde lo hubiera.”**

1.2 En segundo lugar, en relación a la **asistencia de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana**, según el artículo 27 del Decreto Supremo N° 10-2019-IN - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, establece que:

“Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.”

1.3 En tercer lugar, en relación a las **funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana**, según el artículo 30 del Decreto Supremo N° 10-2019-IN - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, establece que:

“c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.”

1.4 En cuarto lugar, en relación a la Evaluación de Desempeño de los funcionarios, según el artículo 49 Decreto Supremo N° 11-2014-IN, establece que: ***“La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre la base de los informes formulados por las Secretarías Técnicas de las instancias de coordinación de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y local, comunicará trimestralmente a las máximas autoridades de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) acerca del desempeño de sus representantes ante las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local, especialmente en relación con:***

- a. Su asistencia a las sesiones del comité.***
- b. Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité.***
- c. Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados.”***

1.5 Por último, según la programación presente en el ***Plan Operativo Institucional 2025***, la Gerencia de Seguridad Ciudadana contempla, de manera fundamental y continúa, realizar el seguimiento y evaluación mensual del Desempeño de los Integrantes del CODISEC, mediante la siguiente tarea de la AOI 30127100352 – Promover la articulación interinstitucional para fortalecer la seguridad ciudadana:



“Tarea 3 - Elaboración y presentación del Cuadro de Evaluación de Desempeño”

2. En ese sentido, en virtud a lo expuesto, en cumplimiento al marco normativo vigente, procedo a informar que, en el cuarto trimestre del año 2024, mediante OFICIO N° 4442-2024-GSC/MM de fecha 31.12.2024, este despacho presentó la evaluación de desempeño de los miembros del CODISEC a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, cuyo documento, incluye la evaluación de desempeño de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del CODISEC de fecha 27.12.2024, que en concordancia al Acuerdo de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del CODISEC, se evidencia la inasistencia de los siguientes representantes de las instituciones miembros del CODISEC:

Nº	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
1	Comisario de Turismo Lima Sur - PNP	Cmdte. PNP Jesús Moises Hidalgo Monroy
2	Unidad Transito y Seguridad Vial Lima Sur 1, Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial - PNP	Cmdte. PNP Tanya Melissa Gutiérrez Calderón
3	Escuadrón de Emergencia Sur 1	My. PNP Denis Roberto Escalante Montjoy
4	Unidad de Gestión Educativa Local N° 07	Dr. Oscar Teobaldo Rojas Camacho

Fuente: Secretaría Técnica del CODISEC de Miraflores

3. Asimismo, en cumplimiento a las metas presentes en el Plan Operativo Institucional 2025, mediante INFORME N° 007-2025-GSC/MM de fecha 31.01.2025, este despacho compartió el registro de asistencia de la Primera Sesión Ordinaria del CODISEC de fecha 10.01.2025 a la Gerencia Municipal, y en concordancia, con el Acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria del CODISEC, se evidencia la inasistencia de los representantes de las siguientes instituciones miembros del CODISEC:

Nº	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
1	Unidad de Gestión Educativa Local N° 07	Dr. Oscar Teobaldo Rojas Camacho
2	Centro de Emergencia Mujer CPNP San Isidro	Lic. Lourdes de Fátima Infante Arebalo

Fuente: Secretaría Técnica del CODISEC de Miraflores

4. Por último, vale mencionar que, en las invitaciones cursadas a los miembros del Comité, se advierte sobre la asistencia y participación en las sesiones, citando el artículo 27 del Decreto Supremo N° 10-2019-IN. Asimismo, en la supervisión de fecha 14.07.2024, la Dirección General de Seguridad Ciudadana recomendó **cumplir estrictamente con la asistencia del miembro titular** en las sesiones del CODISEC conforme el art. 49 del Decreto Supremo N° 11-2014-IN.

III. CONCLUSIONES

En cuanto a lo expuesto, la Secretaría Técnica del CODISEC de Miraflores asumida por este despacho viene realizando la supervisión periódica de la asistencia de los miembros a las sesiones ordinarias del CODISEC de Miraflores, haciendo partícipe del proceso de evaluación a los integrantes del Comité, conforme el marco normativo vigente en materia de seguridad ciudadana, y en concordancia a las tareas asignadas en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Miraflores.



IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda iniciar las siguientes acciones:

1. Compartir el presente informe a los integrantes del CODISEC, para conocimiento.
2. Solicitar la justificación de las inasistencias a los superiores jerárquicos de los representantes vigentes de las siguientes instituciones miembros: UGEL 07 y CEM CPNP San Isidro.

Se adjunta Lista de Asistencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria de 27.12.2024 y Primera Sesión Ordinaria de 10.01.2025.

Agradeciendo vuestra atención, quedo presto de sus decisiones, a fin de iniciar con las acciones preparatorias correspondientes.

Atentamente,

**Firmado digitalmente por
MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE
Gerencia de Seguridad Ciudadana**



AVANCES DE LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE LA DECIMOSEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CODISEC

ACUERDO 02/04

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MEMORANDUM N° 194 -2025-GSC/MM



Firmado digitalmente por: ARATA
BUSTAMANTE Mario Fernando
FAU 20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2025 22:45:20 -0500

A : CARMEN VIVIANA MEZA GUTIERREZ
Gerencia de Desarrollo Humano

Asunto : ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER EN MIRAFLORES

Referencia : ACUERDO DE LA DECIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CODISEC 27.12.2024

Fecha : Miraflores, 14 de febrero de 2025

Tengo a bien dirigirme a Usted, y a la vez, en atención al documento de la referencia, el cual, contempla el siguiente acuerdo de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del CODISEC 2024:

- ❖ Gestionar la implementación del Centro Emergencia Mujer para el distrito de Miraflores con las instituciones competente representantes de la Instancia Distrital de Concertación para la erradicación la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Además de iniciar las acciones pertinentes para la habilitación de la Cámara Gesell en coordinación con el Ministerio Público y las instituciones involucradas.

Al respecto, en virtud a lo expuesto, y en concordancia al literal a¹ e i² del artículo 162 de la ORDENANZA N° 603/MM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, ***se solicita remitir, a este despacho, información sobre el estado actual de la implementación del Centro Emergencia Mujer para el distrito de Miraflores***; considerando como plazo máximo de remisión de la información requerida para el **martes 18 de febrero de 2025.**

Agradeciendo su gentil y pronta atención.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE
Gerencia de Seguridad Ciudadana

¹ a. Proponer, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo social, bienestar en beneficio de niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, la familia y comunidad en general, articulados con el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional.

² i. Evaluar y proponer a la Alta Dirección la suscripción de convenios o acuerdos de cooperación y apoyo interinstitucional nacional e internacional, en el ámbito de su competencia.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



AVANCES DE LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE LA DECIMOSEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CODISEC

ACUERDO 03/04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARGO



Miraflores
se vive mejor

Miraflores, 14 de febrero del 2025



Firmado digitalmente por: ARATA
BUSTAMANTE Mario Fernando
FAU 20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2025 22:39:53 -0500

OFICIO N° 379 - 2025-GSC/MM

Sr.

Abg. JORGE LINARES MARTINEZ

Coordinador del Centro Emergencia Mujer en CPNP San Isidro
Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer e
Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
Ca. Antequera N° 116, 3er Piso - San Isidro
Presente. -

Atención: **Lic. LOURDES DE FÁTIMA INFANTE AREBALO**
Promotora del Centro Emergencia Mujer en CPNP San Isidro

Asunto: **Intervenciones en casos de violencia contra adultos mayores**

Referencia: **Acuerdo de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del CODISEC 27.12.2024**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar el cordial saludo del Dr. Carlos Canales Anchorena, Alcalde y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores, y el mío propio en mi condición de Responsable de la Secretaria Técnica del Comité, y a la vez, en cumplimiento al Acuerdo de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de fecha 27.12.2024, que enuncia lo siguiente:

❖ ***Solicitar la intervención oportuna del Centro Emergencia Mujer de la CPNP San Isidro en coordinación con las Comisarías de Miraflores y San Antonio, involucrando a la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Desarrollo Humano, para la identificación y evaluación de casos de violencia contra adultos mayores bajo el enfoque preventivo.***

Sobre el particular, conociendo que, el distrito de Miraflores concentra mayor población adulto mayor que comprende el rango etario de 60 años a más, y en virtud a lo expuesto, ***se solicita hacernos llegar información de las medidas preventivas adoptadas para la erradicación de la violencia contra adultos mayores***, implementadas por su institución en el distrito de Miraflores, propias o en conjunto con la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Desarrollo Humano.

Por consiguiente, en caso de coordinaciones, se presenta a la Sra. Mirna Linares – Coordinadora del CODISEC de Miraflores con número de teléfono: 933 541 449.

Agradeciendo su atención, renuevo a usted, las consideraciones institucionales y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE
Gerencia de Seguridad Ciudadana

